



DECRETO: N°

1556

TEMUCO, 13 DIC 2021

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio N° 3437 del 21 de diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 64 de fecha 18 de enero de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2021;

3.-El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° 201 del Programa Discapacidad;

6.- El Decreto Alcaldicio N° 760 con fecha 11 de junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

8.-El Decreto Alcaldicio N° 1479 con fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a **MARCELA DEL CARMEN SEPULVEDA ARTIGAS, RUN 9.822.426-2**, domiciliada en Temuco.

IDOC: 2383381

2.-Otórguese a **MARCELA DEL CARMEN SEPULVEDA ARTIGAS, RUN 9.822.426-2**, ayuda social paliativa económica en un co-aporte de **\$100.000**, monto para costear compra de medicamento persona con discapacidad con movilidad reducida.

3.-Mediante Autorización de Roberto Neira Aburto, alcalde de Temuco, autoriza al Programa Discapacidad del Dpto. Comunitario y Vecinal de la Dirección Desarrollo Comunitario a la entrega de ayuda social paliativa económica en un co-aporte de \$100.000, monto para compra de medicamento por periodo de 3 meses. El pago se efectuará por **vía cheque** a nombre de la referida; **MARCELA DEL CARMEN SEPULVEDA ARTIGAS, RUN 9.822.426-2**

4.-La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

5.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.05.01, "Talleres y ayudas Técnicas Discapacidad"**, Ítem **215.240.100.700.1004** del presupuesto para el año 2021 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


LKLM/CMV/IAG/EBL/cmb

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. De Gestión y Abastecimiento
- Depto. Asistencia Social
- Depto. Comunitaria y Vecinal
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad

REFRENDACION DEL GASTO	
ÍTEM	2401007001004
PRESUPUESTO VIGENTE	55.000.000
MONTO COMP. PTC. DGRD.	100.000
SALDO DISPONIBLE	169.489
REF. N°	8726 10-12-2021